

A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobarla.**

ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos:

No las hubo.

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

Nos los hubo.

v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (Art. 151.1 ROP):

No los hubo.

B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL

2º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

3º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.

4º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:

5º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

6º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

7º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

iv. Mociones:

8º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE UN PLAN DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Se da cuenta del escrito de 3 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 6 siguiente bajo el número 9809, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“La calidad del aire es hoy un grave problema en la mayor parte de las grandes ciudades europeas. La industria, la calefacción y los motores de combustión de los vehículos a motor provocan concentraciones elevadas de contaminantes atmosféricos como las partículas en suspensión, los compuestos del azufre o del nitrógeno como el NO o el NO₂, del carbono como el CO, CO₂ o metano y otros que en concentraciones elevadas son gravemente perjudiciales para la salud.

Nuestra región no es ajena a este problema y la cercanía de nuestra ciudad a Madrid con grandes autopistas y carreteras atravesando o rodeando nuestro término municipal, y un flujo permanente de vehículos a motor que en horas punta se caracteriza por fuertes aglomeraciones, hacen que Pozuelo deba de una vez actuar para conocer la calidad del aire así como establecer medidas para su mejora y la reducción de emisiones tanto de NO₂ y PM especialmente perjudiciales para la salud, como de CO₂ y otros contaminantes que tanto contribuyen al cambio climático.

En la actualidad la legislación vigente, la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y protección de la atmósfera, no obliga a la aprobación de un Plan local de mejora de la calidad del aire, sin embargo la continua superación de los niveles que marca la UE en la vecina ciudad de Madrid así como los anuncios ya hechos por parte de la propia comunidad nos obligan a hacer que nuestra ciudad tenga un plan de actuación para situaciones de alto nivel de contaminación que ordene el tráfico de vehículos privados e incentive el uso del transporte público y que permita medir la calidad del aire de forma constante. Por otra parte es un deber de transparencia de nuestra administración local dar a conocer a los vecinos y vecinas de Pozuelo el nivel de calidad de su aire y de esta manera contribuir a la sensibilización sobre este problema y adoptar medidas de prevención al realizar actividades físicas al aire libre.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

Se desarrolle un plan de mejora de la calidad del aire en un plazo no superior a 3 meses que conlleve:

- La instalación de una red de al menos 5 estaciones de medición de la calidad del aire en zonas de altas aglomeraciones de tráfico y alta densidad poblacional, cuyos datos deberán ser públicos e integrarse en la red de la Comunidad de Madrid.
- La elaboración de un protocolo de actuación cuando se den episodios de alta contaminación en la ciudad de Madrid.
- La petición a la comunidad de Madrid de que cuando en Madrid se den episodios de contaminación haya:
 - Un billete anticontaminación cuando se está en el escenario 2
 - Gratuidad en el transporte público cuando se esté en escenarios 3 y 4
 - Aumento de la frecuencia de líneas de autobús, tren y metro ligero que prestan servicio a Pozuelo
- Una campaña de sensibilización de la necesidad del uso del transporte público permanente
- La petición al CRTM de aumento de las frecuencias de autobuses a Madrid en horas punta y fines de semana.”

La Sra. Presidenta anuncia la presentación, por el Grupo proponente, de una enmienda a la moción que en lo que interesa es del siguiente tenor:

“Incorporar un segundo punto, con el siguiente contenido:

- Incorporar los datos en tiempo real en la Pag. Web municipal en la sección de medioambiente de forma muy visual y accesible, volcando las recomendaciones e información general sobre calidad del aire en Pozuelo y la CAM en el apartado de avisos y recomendaciones”.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida

por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del grupo municipal Popular **ACORDARON rechazar –con la enmienda incorporada-** lo siguiente:

Que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para desarrollar un plan de mejora de la calidad del aire en un plazo no superior a 3 meses que conlleve:

- La instalación de una red de al menos 5 estaciones de medición de la calidad del aire en zonas de altas aglomeraciones de tráfico y alta densidad poblacional, cuyos datos deberán ser públicos e integrarse en la red de la Comunidad de Madrid.
- Incorporar los datos en tiempo real en la Pag. Web municipal en la sección de medioambiente de forma muy visual y accesible, volcando las recomendaciones e información general sobre calidad del aire en Pozuelo y la CAM en el apartado de avisos y recomendaciones.
- La elaboración de un protocolo de actuación cuando se den episodios de alta contaminación en la ciudad de Madrid.
- La petición a la comunidad de Madrid de que cuando en Madrid se den episodios de contaminación haya:
 - Un billete anticontaminación cuando se está en el escenario 2
 - Gratuidad en el transporte público cuando se esté en escenarios 3 y 4
 - Aumento de la frecuencia de líneas de autobús, tren y metro ligero que prestan servicio a Pozuelo
- Una campaña de sensibilización de la necesidad del uso del transporte público permanente
- La petición al CRTM de aumento de las frecuencias de autobuses a Madrid en horas punta y fines de semana.

9º.- MOCIÓN DEL GMCPA SOBRE UN PLAN INTEGRAL CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA ZONA DE LA VÍA DE LAS DOS CASTILLAS.

Se da cuenta del escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 9810, que contiene una moción firmada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“Nadie es inmune al ruido. Aunque aparentemente nos adaptamos ignorándolo, la realidad es que el oído siempre lo capta y el cuerpo siempre reacciona, a veces con extrema tensión.

Científicos y especialistas de numerosos organismos oficiales como la Organización Mundial de la Salud, la Unión Europea o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas entre otros, confirman a través de diferentes estudios y de forma unánime que el ruido tiene efectos muy perjudiciales para la salud. Estos perjuicios varían desde los trastornos puramente fisiológicos, como la pérdida progresiva de la audición (desventaja social severa) hasta los psicológicos, pudiendo devenir en irritación y cansancio, tanto en el rendimiento laboral, como en la relación con los demás.

La exposición prolongada al ruido puede devenir en problemas médicos como hipertensión y enfermedades cardíacas. De la misma forma el ruido puede afectar adversamente a situaciones básicas del quehacer diario (la lectura, la atención, la resolución de problemas básicos y a la memoria). Si esta exposición a niveles superiores a 75 decibelios se prolonga a lo largo del tiempo, puede aumentar el comportamiento agresivo y los problemas mentales, así como el incremento de la demanda de tranquilizantes y somníferos.

El ruido es un problema sanitario en nuestras sociedades urbanas y en Europa afecta negativamente a más de la mitad de los ciudadanos que viven en entornos ruidosos y de éstos, al menos un 30% de ellos soporta ruidos nocturnos que perturban el sueño.

Nuestra ciudad no es ajena a la contaminación acústica causada por las diferentes actividades y servicios que se llevan a cabo en nuestro municipio, como pueden ser: el transporte por carretera o ferrocarril, ocio, servicios de limpieza, obras y otros...

No obstante, existe una zona con una exposición más significativa y constante al ruido como es la Vía de las Dos Castillas, que se desarrolla paralela a la Carretera Autonómica M 503 y que coincide con una parte importante del tramo del metro Ligero Oeste en las paradas de “Dos Castillas” y “Bélgica”

Entendemos desde nuestro Grupo, que este problema de contaminación acústica y molestias derivadas de la proximidad de la calzada o de las vías del tren, no ha sido suficientemente mitigado por las administraciones responsables.

La legislación aplicable, tanto de la legislación estatal RD 1367/2007 que desarrolla la ley 37/2003 conocida como "Ley del Ruido", o bien la legislación autonómica básicamente mediante decreto 55/2012 de 15 de marzo, como la propia Ordenanza de Medio Ambiente del Municipio de Pozuelo de Alarcón, no han logrado aún reducir suficientemente el impacto en las vidas cotidianas de nuestros vecinos que residen o trabajan próximos a estas infraestructuras, alguno de ellos a escasos 25 metros de sus viviendas, sin ningún tipo de protección acústica ni contra las molestias que se producen.

Señores Concejales: La carretera autonómica M 503 soporta un tráfico término medio diario de más de 52.000 unidades en el tramo comprendido entre su enlace con la M 500 (Ctra. de Castilla) y su llegada al enlace con la M 502 (Crta. de Carabanchel), eso significa un volumen anual de vehículos superior a los 19 millones de desplazamientos

Es la tercera carretera con más volumen de tráfico anual de competencia de la Comunidad de Madrid (sólo superada por la M 45 y la Crta. M 607 o de Colmenar)

Por otra parte los datos aportados por la concesionaria Metro Liger Oeste cifra en más de 32.000 los convoyes que a lo largo del año hacen recorrido, detención y arranque en el trayecto descrito paralelo a la Vía de las Dos Castillas.

Señores Concejales: Es hora que la administración más cercana a los ciudadanos, trabaje para paliar este importante problema que tienen nuestros vecinos y para ello, nuestro Grupo eleva los siguientes acuerdos a la consideración del pleno.

ACUERDO:

1. Llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en un plazo de 6 meses un Estudio Integral del impacto que produce en la población afectada, el tráfico de las infraestructuras carretera M 503 y línea ferroviaria Metro Liger Oeste a su paso por la zona colindante con la Vía de las Dos Castillas en nuestro Municipio.
2. Que dicho estudio proponga en su contenido un Plan de Actuación, para instar que sea llevado a cabo por las diferentes administraciones involucradas, al efecto de minorar significativamente las molestias y contaminación acústica provocadas por tales infraestructuras.
3. La habitabilidad a tal fin de la partida presupuestaria en el año 2018 para llevar a cabo tal estudio y el compromiso de realizar aquellas modificaciones de crédito necesarias a lo largo del 2018 para cumplir lo dispuesto como conclusiones y propuestas de actuación del estudio de coordinación con las administraciones competentes."

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de 14/11/17 con entrada en el Registro del Pleno al día siguiente bajo el número 10674, a la que dio lectura su portavoz, del siguiente tenor:

"PLENO ORDINARIO DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Don Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

Enmienda

La enmienda consiste en modificar la redacción de los puntos uno y tres del acuerdo de la moción sobre "Plan Integral contra la contaminación acústica en la zona de la Vía de las Dos Castillas", que pasarían a tener la siguiente redacción:

1 Llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el año 2018 un Estudio Integral del impacto que produce en la población afectada, el tráfico de las infraestructuras carretera M503 y línea ferroviaria Metro Liger Oeste a su paso por la zona colindante con la Vía de las Dos Castillas en nuestro municipio.

3 La habilitación a tal fin de la partida presupuestaria en el año 2018 para llevar a cabo dicho estudio y el compromiso de ejecutar las propuestas de actuación que se determinen en el estudio y sean de competencia municipal, así como a instar a la Administración competente a realizar las que les correspondan.

Pozuelo de Alarcón a 14 de noviembre de 2017.

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Portavoz del Grupo Municipal Popular”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCPA, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Popular, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar –con la enmienda incorporada-** lo siguiente:

1. Llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el año 2018 un Estudio Integral del impacto que produce en la población afectada, el tráfico de las infraestructuras carretera M503 y línea ferroviaria Metro Ligerero Oeste a su paso por la zona colindante con la Vía de las Dos Castillas en nuestro municipio.
2. Que dicho estudio proponga en su contenido un Plan de Actuación, para instar que sea llevado a cabo por las diferentes administraciones involucradas, al efecto de minorar significativamente las molestias y contaminación acústica provocadas por tales infraestructuras.
3. La habilitación a tal fin de la partida presupuestaria en el año 2018 para llevar a cabo dicho estudio y el compromiso de ejecutar las propuestas de actuación que se determinen en el estudio y sean de competencia municipal, así como a instar a la Administración competente a realizar las que les correspondan.

10º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN.

Se da cuenta del escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 9811, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, el Partido Popular de Pozuelo de Alarcón, quiere por medio de esta moción sumarse a aquel histórico consenso, haciendo partícipes a todos nuestros vecinos de aquél espíritu del que sin duda Pozuelo es un ejemplo, especialmente a los más jóvenes, a todos esos jóvenes pozueleros que no vivieron ese momento trascendental de nuestra historia, y hacerles partícipes de que aquella Constitución, de su espíritu y las leyes que de ella emanan y que sin duda condicionan toda su vida.

Una Constitución que es el resultado del esfuerzo por dotarnos de un marco de convivencia, de valores y principios que hay más que nunca, comprobamos están igual de vigentes, como el Principio de Legalidad, la división de poderes o la soberanía nacional.

Nuestra ciudad está indudablemente ligada a este sentimiento y por ello pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de nuestra Constitución y que Pozuelo pueda rendirle un merecido homenaje y poder transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Pozuelo de Alarcón somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”.

Segundo.- La puesta en marcha de un calendario de actividades municipales, impulsadas de manera transversal desde las distintas áreas de gobierno, con el fin de acercar a nuestros vecinos estas celebraciones y hacerles partícipes de las mismas, como ciclos de conferencias, exposiciones, y actividades divulgativas en los centros educativos y culturales del municipio.”

El Sr. Gómez Perpiñá advierte a la Presidencia del Pleno que presenta en ese momento una enmienda del siguiente tenor:

“Don Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente texto al segundo acuerdo de la moción presentada, quedando de la siguiente manera:

La puesta en marcha de un calendario de actividades municipales, coordinadas por una comisión del Consejo Social de la Ciudad en la que se encuentren representados los diferentes Partidos que conforman la Corporación e impulsada de manera transversal desde las distintas Áreas de Gobierno, con el fin de acercar a nuestros vecinos estas celebraciones y hacerles partícipes de las mismas, como ciclos de conferencias, exposiciones y actividades divulgativas en los centros educativos y culturales del municipio.

Pablo Gómez Perpiñá

Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista y 3 votos de abstención de los miembros presentes del grupo municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”.

SEGUNDO.- La puesta en marcha de un calendario de actividades municipales, impulsadas de manera transversal desde las distintas áreas de gobierno, con el fin de acercar a nuestros vecinos estas celebraciones y hacerles partícipes de las mismas, como ciclos de conferencias, exposiciones, y actividades divulgativas en los centros educativos y culturales del municipio.

11º.- MOCIÓN DEL GMSP PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta del escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 9813, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“En el año 2004 se aprobó en España la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley que, no sin controversia en su aprobación y aplicación, supuso un avance cualitativo en la manera de afrontar la violencia machista por parte de las instituciones. Un año después, la Comunidad de Madrid aprobó, mediante la ley 5/2005, de 20 de diciembre, la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, la declinación autonómica de la ley estatal. Más de una década después, expertas y profesionales sostienen la necesidad de reformar la Ley que, durante este tiempo, ha mostrado algunas deficiencias que deben ser resueltas.

A través del desarrollo legislativo de 2005, en materia de Violencia de Género, las competencias recaen sobre la Comunidad de Madrid. Sin embargo, existen recursos en distintos municipios, entre los que se encuentra Pozuelo, que atienden directamente a víctimas de violencia machista y que cuentan también con presupuesto local. Este es el caso del Punto Municipal del Observatorio Regional para la Violencia de Género que existe en nuestro municipio y que actualmente está externalizado.

Si ponemos el foco en la situación de la violencia machista en la Comunidad de Madrid, los datos son preocupantes: las denuncias por violencia de Género han aumentado un 19% respecto al 2016, el número de menores atendidas por violencia de género en el primer semestre de 2017 se incrementó un 50% respecto de 2016, y en lo que va de año han sido asesinadas 8 mujeres en nuestra Comunidad, suponiendo un incremento del 400% respecto al año anterior. Por ello, poner el foco en la situación de la violencia machista es determinante para hacer frente a las nuevas casuísticas, enmendar las deficiencias con las que nos encontramos, analizar los canales de atención a las víctimas y revisar los presupuestos asignados para afrontar esta forma de violencia en la sociedad madrileña.

En esta última cuestión, además de las numerosas voces que han criticado la insuficiencia y progresivo descenso de las partidas presupuestarias destinadas a hacer frente a la violencia machista en la Comunidad de Madrid, cabe destacar el preocupante grado de ejecución de dichos presupuestos que implica la “pérdida” de decenas de millones de euros (25% del presupuesto de 2015, más del 20% del presupuesto en 2016) que deberían haberse empleado para fortalecer los mecanismos de sensibilización y prevención y que sin embargo no se invirtieron, lo que ha afectado gravemente al mantenimiento de los recursos de atención.

Además el modelo vigente en la Comunidad de Madrid se ha basado en la externalización de los servicios y ello, unido al estrechamiento presupuestario y a la no ejecución de las partidas destinadas a combatir la violencia machista, ha tenido algunos efectos graves que es preciso identificar y revertir. Las y los profesionales que atienden directamente en los servicios a las víctimas de violencia machista ponen de manifiesto que la limitación de recursos y la concesión de adjudicaciones por parte de la administración con el criterio de precio (en Pozuelo este criterio representa el 80% de la valoración), afecta, en última instancia, a la atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista. Si la administración adjudica las licitaciones siguiendo el criterio del precio más barato las entidades compiten por abaratar el servicio y eso acaba generando precariedad laboral en los servicios externalizados y una peor intervención concreta de cada caso. Pero el modelo de la externalización ha generado otros problemas latamente preocupantes. En concreto se están dando en Comunidad casos de profesionales que atienden a las mujeres en puntos municipales de atención y que no pueden acceder al sistema VioGen. Este sistema de seguimiento integral para víctimas de Violencia de Género, que fue aprobado por unanimidad en este Pleno el año pasado, aglutina toda la información sobre ellas. Sin embargo, el acceso a los datos a este sistema sólo puede tenerlo el personal funcionario, lo que supone que las personas que trabajan directamente con las víctimas en los puntos de violencia regionales o en las casas de acogida no tienen acceso a sus datos ni, por tanto, a una herramienta que posibilita una mejor protección y evaluación de la situación de cada mujer. Esta consecuencia del modelo de servicios externalizados seguidos por parte de la Comunidad de Madrid tiene que ser abordada y corregida, porque si no estaremos dejando a algunas y algunos profesionales de nuestra región sin las herramientas necesarias para atender adecuadamente a las víctimas y evaluar la gravedad de los diferentes casos.

Otro problema que se encuentran las víctimas es el acceso al llamado “título habilitante”. Este título abre la puerta para determinadas ayudas y recursos a las víctimas de violencia machista, pero llegar al mismo sólo puede realizarse por la vía judicial, es decir, con denuncia previa. Esta situación dificulta mucho a las supervivientes salir de los entornos de violencia porque no tienen acceso a recursos y ayudas previas al comienzo de la vía judicial, una vía que en ocasiones no están en disposición de emprender antes de poder abandonar la vivienda del agresor (accediendo a la vivienda pública) o antes de resolver la grave situación de dependencia económica en la que se encuentran con respecto al agresor.

Los y las profesionales de esta región, las y los trabajadores de los puntos municipales de violencia, de los servicios sociales, de los centros de acogida temporal y otros profesionales atienden diariamente a mujeres que viven situaciones de violencia y son justamente el personal más capacitado para identificar la violencia machista. Sin embargo, según nuestra actual legislación, esos profesionales no pueden elaborar informes que acrediten la condición de víctimas de violencia machista de esas mujeres. Es necesario que nuestros profesionales de servicios sociales, servicios sanitarios de atención primaria, centros de salud mental así como aquellos profesionales de los puntos municipales del observatorio regional contra la violencia de género y de los recursos de atención y acogida de nuestra Comunidad puedan emitir informes que den acceso al título habilitante y acrediten la condición de víctimas de violencia a las mujeres que atienden. Su conocimiento y experiencia deben servir para garantizar el acceso de las mujeres a los recursos y las ayudas que la Ley establece. Por supuesto, esto exige reforzar la formación de los y las profesionales que atienden a mujeres y pudieran acreditar que son víctimas de violencia machista.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que garanticen el acceso al programa VioGen para el personal profesional de todos los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia machista. Garantizar una solución a este grave problema (mediante contratación de personal funcionario o mediante la habilitación del personal actual para acceder al sistema) en los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, como el de Pozuelo de Alarcón, y en el resto de recursos de la región, incluyendo, por supuesto, al personal de los recursos de acogida.
2. Instar a la Asamblea de Madrid a que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 del 20 de diciembre para garantizar que el personal profesional destinado en los servicios sociales de atención primaria, en servicios sanitarios y en recursos de acogida de índole autonómico o municipal, en los centros de salud mental y en los servicios municipales de atención integral a mujeres, puedan elaborar informes técnicos que sirvan para acreditar la condición de víctimas de las mujeres que sufren violencia machista y que sirvan para acceder al título habilitante.
3. Instar a la Asamblea de Madrid que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 de 20 de diciembre para garantizar la formación de los y las profesionales, mencionados en el punto 2 de la presente moción, que atienden a víctimas de violencia machista para acreditar su condición de víctima.
4. Instar a la Mesa Municipal contra la Violencia de Género a valorar la prestación del servicio de Punto Municipal del Observatorio Regional para la Violencia de Género así como los criterios de adjudicación del contrato.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista, y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

1. Instar al Gobierno Municipal y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que garanticen el acceso al programa VioGen para el personal profesional de todos los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia machista. Garantizar una solución a este grave problema (mediante contratación de personal funcionario o mediante la habilitación del personal actual para acceder al sistema) en los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, como el de Pozuelo de Alarcón, y en el resto de recursos de la región, incluyendo, por supuesto, al personal de los recursos de acogida.
2. Instar a la Asamblea de Madrid a que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 del 20 de diciembre para garantizar que el personal profesional destinado en los servicios sociales de atención primaria, en servicios sanitarios y en recursos de acogida de índole autonómico o municipal, en los centros de salud mental y en los servicios municipales de atención integral a mujeres, puedan elaborar informes técnicos que sirvan para acreditar la condición de víctimas de las mujeres que sufren violencia machista y que sirvan para acceder al título habilitante.
3. Instar a la Asamblea de Madrid que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la

Comunidad de Madrid 5/2005 de 20 de diciembre para garantizar la formación de los y las profesionales, mencionados en el punto 2 de la presente moción, que atienden a víctimas de violencia machista para acreditar su condición de víctima.

4. Instar a la Mesa Municipal contra la Violencia de Género a valorar la prestación del servicio de Punto Municipal del Observatorio Regional para la Violencia de Género así como los criterios de adjudicación del contrato.

iii. Ruegos y Preguntas:

12º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

12.13.- Del Sr. Moreno sobre la contaminación de aguas fecales vertidas al arroyo Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10397.

12.16.- Del Sr. Berzal sobre el convenio del pabellón de deportes cubierto del Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10400.

12.25.- Del Sr. Gómez sobre la crisis de gobierno.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10409.

12.60.- Del Sr. Cobaleda sobre el saneamiento y restauración del arroyo Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10444.

12.61.- Del Sr. Oria de Rueda sobre las actividades de promoción del comercio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 9 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10445.

De respuesta escrita:

12.1.- Del Sr. Moreno sobre medidas para la detección y atención a menores con dislexia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10385.

12.2.- De la Sra. Michilot sobre la licencia de obras a la Fundación CALPAU.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10386.

12.3.- Del Sr. González A. sobre la gala lírica solidaria y benéfica organizada por la ONG Molinete.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 8 de noviembre de 2017 bajo el número 10387.

12.4.- Del Sr. Berzal sobre la prohibición de uso urbanístico de restauración en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10388.

12.5.- Del Sr. González A. sobre disponibilidad de plazas de estacionamiento en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10389.

12.6.- De la Sra. Espinar sobre los resultados del estudio global de factores psicosociales de la Concejalía de Familia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10390.

12.7.- De la Sra. Espinar sobre el estudio global de factores psicosociales de la Concejalía de Familia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10391.

12.8.- De la Sra. Espinar sobre la estrategia madrileña frente a la violencia de género 2016-2021.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10392.

12.9.- De la Sra. Espinar sobre pautas de la estrategia madrileña frente a la violencia de género 2016-2021.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10393.

12.10.- Del Sr. Berzal sobre los concursos públicos en el ámbito informático.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10394.

12.11.- Del Sr. Moreno sobre la Ley 7/2017 de gratuidad de libros de texto.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10395.

12.12.- Del Sr. Moreno sobre los peligros de los trastornos de bulimia y anorexia.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10396.

12.14.- Del Sr. Berzal sobre el mantenimiento del gimnasio de El Torreón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10398.

12.15.- De la Sra. Michilot sobre detectores de humo y gas en viviendas de mayores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10399.

12.17.- De la Sra. Michilot sobre 25 viviendas previstas en el grupo Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10401.

12.18.- De la Sra. Michilot sobre áreas infantiles con juegos para niños con diversidad funcional.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10402.

12.19.- Del Sr. González A. sobre la aplicación de los acuerdos respecto de la creación de un servicio de rehabilitación municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10403.

12.20.- De la Sra. Michilot sobre el horario de actividades para mayores de las residencias del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10404.

12.21.- Del Sr. Gómez sobre la delegación de competencias en el Patronato Municipal de Cultura.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10405.

12.22.- Del Sr. Gómez sobre el relevo de funciones del señor Oria.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10406.

12.23.- Del Sr. Gómez sobre obras en la M-503.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10407.

12.24.- Del Sr. Gómez sobre el Pleno extraordinario de 3 de noviembre de 2017.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10408.

12.26.- Del Sr. Gómez sobre malos olores en la casa Consistorial.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10410.

12.27.- De la Sra. Pina sobre la señalización de lugares históricos del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10411.

12.28.- De la Sra. Pina sobre viviendas de Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10412.

12.29.- Del Sr. Gómez sobre la mancomisión del colector.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10413.

12.30.- De la Sra. Pina sobre las lagunas del parque forestal Adolfo Suárez.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10414.

12.31.- De la Sra. Pina sobre el Consejo Social de la Ciudad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10415.

12.32.- De la Sra. Pina referida a la pasarela sobre la M503.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10416.

12.33.- De la Sra. Pina sobre el arroyo del Portugués.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10417.

12.34.- De la Sra. Pina sobre el II Plan de Igualdad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10418.

12.35.- De la Sra. Pina sobre el protocolo contra la sequía.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10419.

12.36.- Del Sr. Sanz sobre la relación de viviendas vacías en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10420.

12.37.- De la Sra. Pina sobre titularidad de zonas del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10421.

12.38.- Del Sr. Sanz sobre un saliente en la C/ Tahona esquina con el callejón Tahona.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10422.

12.39.- Del Sr. Sanz sobre la operación asfalto.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10423.

12.40.- Del Sr. Sanz sobre ratas en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10424.

12.41.- Del Sr. Cobaleda sobre el riego de los parques en noviembre.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10425.

12.42.- Del Sr. Cobaleda sobre vertido de fecales en el cauce del arroyo Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10426.

12.43.- Del Sr. Cobaleda sobre medidas para evitar vertidos de aguas fecales en el arroyo Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10427.

12.44.- Del Sr. Cobaleda sobre la parcela pública de la C/ Juan Díaz Mula.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10428.

12.45.- Del Sr. Cobaleda sobre el transporte público en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10429.

12.46.- Del Sr. Cobaleda sobre el transporte público en Prado de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10430.

12.47.- Del Sr. Cobaleda sobre ratios en los centros públicos sostenidos con fondos públicos en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 6 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10431.

12.48.- Del Sr. González B. sobre el Día Universal del Niño y la Niña el 20 de noviembre.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10432.

12.49.- Del Sr. González B. sobre uso del espacio cultural MIRA para programas de RTVE.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10433.

12.50.- Del Sr. González B. sobre la solicitud de incorporación a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10434.

12.51.- Del Sr. González B. sobre la contestación para la incorporación a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10435.

12.52.- Del Sr. González B. sobre estudios, encuestas y sondeos preceptivos conforme a la ley.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10436.

12.53.- Del Sr. González B. sobre ayudas para acometer reformas en comunidades.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10437.

12.54.- Del Sr. González B. sobre rampas enrejadas en la zona de Los Horcajos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 8 siguiente bajo el número 10438.

12.55.- De la Sra. Moreno sobre la conciliación de la vida familiar y laboral en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10439.

12.56.- De la Sra. Moreno sobre la programación cultural para jóvenes en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10440.

12.57.- De la Sra. Moreno sobre la parcela catastral 0759301VK3705N.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10441.

12.58.- De la Sra. Moreno sobre la fecha de inscripción de la parcela catastral 0759301VK3705N.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10442.

12.59.- De la Sra. Moreno sobre la publicación completa de preguntas y respuestas escritas de los plenos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de noviembre de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 10443.

13º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES:

No se admitieron.

14º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

15º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se formularon.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

16º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

16.1.- Declaración institucional de todos los grupos municipales sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La Sra. Presidenta da lectura de lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se suma, un año más, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes.

La violencia de género, aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, sociedad civil e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra, el trabajo continuado de las organizaciones de mujeres y feministas y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate llevado a cabo sobre el Pacto en el Congreso y en el Senado ha supuesto abrir un espacio de análisis, intercambio y deliberación, colocando la violencia de género como un problema de máxima trascendencia. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de este ataque a los Derechos Humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior, desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas con el objetivo de conseguir una sociedad libre de violencia y, para ello:

- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se suma a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que los hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como que se les dote de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y la CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Seguiremos promoviendo y apoyando medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.”

La Sra. Presidenta pregunta si aprueba el Pleno el texto de esta declaración. Y la declara aprobada por unanimidad y asentimiento.